



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H) veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandado : JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Radicado : 2019-00236

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY identificado con C.C. No. 1.018.432.801 de Bogotá (DC) y T.P. No. 288762 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP